



Reflexiones teóricas preliminares sobre la dicción desde una visión normativa
Preliminary theoretical reflections on diction from a normative viewpoint

Elmer Locatelli Colmenares



Reflexiones teóricas preliminares sobre la dicción desde una visión normativa

Preliminary theoretical reflections on diction from a normative viewpoint

Elmer Locatelli Colmenares
Universidad Bolivariana de Venezuela, Venezuela
elmerlocatelli@gmail.com
<https://orcid.org/0009-0008-4184-9146>

DOI: <https://doi.org/10.54753/eac.v13i2.1801>

RECIBIDO: 28/02/2023

ACEPTADO: 14/04/2024

RESUMEN

Este artículo constituye una primera aproximación y el primer momento de una discusión teórica fundamentada en una investigación bibliográfica o documental sobre la dicción y la visión normativa que desde diferentes disciplinas lingüísticas han caracterizado su concepción. En este sentido, se ha realizado una rápida revisión sobre la expresión oral como espacio natural de manifestación de la dicción, presentando luego una expedita visión histórica de las perspectivas de las disciplinas lingüísticas que han asumido la dicción como materia de su competencia. Igualmente, se muestran conclusiones preliminares a través de las cuales se busca consolidar una definición de la dicción así como las razones que fundamentan la visión normativa que ha caracterizado el estudio de la misma y su posible enseñanza.

Palabras clave: lingüística, visión normativa, dicción, prosodia, ortología

ABSTRACT

This article constitutes a first approach and the first moment of a theoretical discussion based on a bibliographical or documentary research on diction and the normative vision that from different linguistic disciplines has characterized its conception. In this sense, a quick review has been made on oral expression as a natural space for the manifestation of diction, presenting then a quick historical view of the perspectives of the linguistic disciplines that have assumed diction as a matter of their competence. Preliminary conclusions are also presented in order to consolidate a definition of diction as well as the reasons behind the normative vision that has characterized the study of diction and its possible teaching.

Keywords: linguistics, normative vision, diction, prosody, orthology.



INTRODUCCIÓN

A continuación se ofrecen algunas reflexiones preliminares de carácter lingüístico y normativo en relación con la dicción; por tanto, este escrito posiblemente concierna, en primer lugar, a todo docente universitario vinculado con el área de lenguaje entre cuyas necesidades o intereses fundamentales se cuente la de deliberar sobre la sustentación disciplinar que, desde la perspectiva de la lingüística, justifican en cierta medida una posición normativa ante el abordaje de la dicción como objeto de estudio.

En este sentido, lo que se presenta es el producto de la revisión documental de varios autores cuyas perspectivas han permitido la (re)construcción de una visión teórica, lingüística y normativa¹ sobre la visión disciplinar de la dicción y su consecuente posicionamiento como objeto de estudio científico susceptible de ser abordado bajo una visión descriptiva y bajo una visión normativa y prescriptiva. Para ello, el razonamiento ha partido de la consideración de la dicción en el contexto de la trascendencia de la expresión oral para, luego, posicionar la dicción ante diferentes disciplinas lingüísticas a las cuales, inclusive histórica y doctrinariamente, le haya correspondido como área de incumbencia.

Inicialmente, habría que señalar que el abordaje de este tema se encuentra justificado en virtud de que el aprendizaje más expedito que el ser humano hace sobre la construcción y uso de las señales locutivas, lo lleva a cabo en (y a partir de) su entorno social natural (es decir, acompañado de sus semejantes) adquiriendo, comprendiendo y desarrollando gran parte de las reglas de su lengua materna. En este sentido, al referirse a la relación que se establece entre el hablante y el uso que hace de su lengua materna en su entorno natural, Seco (1989, pp. 17 y 18) establece que

Se produce entonces un fenómeno de doble sentido: por un lado, cuanto más domina el lenguaje, más integrada está la persona en la sociedad y más capacitada para actuar dentro de ella; por otro lado, cuanto más sumergida en ésta, más intenso es el enriquecimiento del lenguaje de la persona. Es decir, el lenguaje es

algo que va íntimamente enlazado con el vivir en sociedad; tanto, que la sociedad lo tiene como cosa característicamente suya. Es una especie de pacto o convenio establecido entre los hombres que forman parte de una comunidad (nación, país, región): todos están de acuerdo en dar a determinados signos determinados valores; el intercambio de estos signos entre unos hombres y otros hace posible la vida en común.

Ese pacto o convenio se fundamenta en el hecho de que los miembros de una sociedad aceptan la existencia de un sistema organizado y reglamentado de signos para asumirlo e integrarlo colectivamente como un medio de comunicación que cada quien puede realizar, utilizar y poner en práctica a través de su habla individual; por lo cual

Nuestra adquisición de la lengua se realiza a través del contacto con el habla de los demás, contacto que nos permite convertirnos en otros hablantes. Todos los hablantes de una lengua poseen el conocimiento práctico e intuitivo de ésta [...] Ese conocimiento incluye la productividad, es decir, la capacidad de crear y comprender mensajes [...]. Lo único que necesita el hablante es poseer un caudal de palabras y una serie de reglas de juego (Seco, 1989, p. 19).

No obstante, desde el punto de vista lingüístico, es sabido que ese conocimiento práctico de palabras y reglas (entre otros elementos y componentes de la lengua) no es igual o uniforme entre los individuos de una sociedad y que cada persona, en función de circunstancias personales y contextuales, realiza la lengua con ciertas diferencias, particularidades o peculiaridades (a veces sutiles, a veces marcadas) que distinguen su habla de la de los demás.

La expresión oral del individuo: ejecución natural de la dicción

En lo concerniente a la realización del discurso oral, uno de los aspectos en los que se evidencia con mayor contundencia las diferencias individuales, a través del habla, estriba en el empleo que el humano

¹ Como resultado, este artículo, aunque la refiere, no profundiza en la mirada descriptiva de la lengua y sus usos.

hace de sus órganos integrados, llamados órganos de articulación o articulatorios; sistema de fonación, aparato fonador o fonatorio; los cuales intervienen en la generación del sonido (modificando a través de ajustes fisiológicos la corriente de aire que se exhala) para ejecutar la pronunciación de la “tira fónica” (Calsamiglia y Tusón, 2001, p. 56) en función del conocimiento fonológico, morfosintáctico y léxico del que dispone; de hecho, cuando se plantea el carácter oral y auditivo de la lengua (constatable en la práctica del habla), se asume que el sonido, como materia prima y realidad física de esa oralidad, ha de ser articulado y moldeado en función de las reglas del sistema de la lengua².

No obstante, si “no todas las personas tienen las mismas posibilidades de cambiar de variedad, ya que no todas [...] tienen el mismo acceso a los bienes lingüísticos” (Calsamiglia y Tusón, 2001, p. 58), se evidencia que la forma de pronunciación no solo sería el resultado de algún tipo de elección personal por parte de quien se dispone a accionar su habla, sino también un mecanismo que permitiría revelar tanto las posibilidades lingüísticas individuales así como la norma de uso que “condiciona en los hablantes unas formas de expresión verbal” (Carbó et al., 2003, p. 162).

Si se contextualizan las consideraciones anteriores en situaciones más concretas y específicas como es el caso de la expresión oral en el entorno universitario estudiantil, se observará que aunque esta constituye un instrumento cotidiano y trascendente para el desarrollo de la enseñanza y del aprendizaje, mayormente el abordaje de prácticas orientadas a desarrollar y enriquecer aspectos como el de la dicción, se circunscriben a ser apenas un punto dentro de una asignatura, curso o materia que forma parte del componente general curricular de la carrera³.

Incluso, esta línea se extiende a las publicaciones. Baste realizar una arqueología de fuente en la Web y el asunto amerita tiempo, pues son muy pocas las obras que se ocupan de esta materia, entre las más recientes y solventes, y que se relaciona con este tema, se tiene *Normas y usos correctos en el español actual*⁴, coordinado por Milagros Aleza Izquierdo (2011). Este amplio texto, que justifica la reflexión presentada aquí, abarca las miradas normativa y descriptiva en su consideración de la historia y evolución de la lengua, y algunas actualizaciones dialectales y sociolingüísticas, asimismo, las normas de la escritura pasando por los registros del Diccionario panhispánico de dudas. Del mismo modo, pueden mencionarse dos avaladas por el Instituto Cervantes: *Saber hablar*, compilada por Antonio Briz (2008) y *El libro del español correcto* de Paredes García et al. (2012). Se localizan otras que atienden el tema desde la oratoria, lo que incluye la persuasión y la emoción, aspectos que en la actualidad también revisa la pragmática: *Eres un gran comunicador (pero aún no lo sabes)* de García-Mila (2014), *Hablar bien en público: Técnicas de comunicación oral...* de García González (2012) y *Hablar en público: Nuevas técnicas y recursos para influir a una audiencia...* de Puchol y Ongallo (2008). En este 2024, aparece un libro titulado *Cómo hablar y escuchar mejor* de Niño Rojas, sin embargo es la nueva edición de una obra que tampoco se ocupa especialmente de la dicción.

Ciertamente, en un primer momento podría considerarse que no compete a la enseñanza universitaria el propiciar situaciones de enseñanza y aprendizaje de aspectos de la lengua materna de los estudiantes que, en teoría, ya deberían haber sido adquiridos en etapas previas de su formación. Sin embargo, dado que el fortalecimiento de la competencia lingüística es permanente y constituye un aspecto valorado como positivo en entornos profesionales y sociales,

² No aludiremos aquí al sistema psíquico que también se activa.

³ Si bien hay que destacar algunos casos en los que el plan curricular mantiene asignatura como Oratoria. Este es el caso, por ejemplo, de la carrera Pedagogía de la Lengua y la Literatura de la Universidad Nacional de Loja, Ecuador. Otro caso es el del grado en Traducción e Interpretación de la Universidad Pontificia Comillas, España, que contempla el curso Técnicas de expresión oral y escrita – Español. En torno a esta última asignatura parece estar extendida bajo otras nominaciones similares.

⁴ De este texto ha reseñado Tordera Yllescas (2011, p. 141) lo siguiente: Conocer la normativa lingüística no se restringe a ser capaz de construir un texto ortográficamente correcto, sino que conlleva la habilidad de construir puentes de interculturalidad entre el vasto dominio hispanohablante, ya que el objetivo de la norma no es otro que la inteligibilidad lingüística por encima de fronteras políticas, sociales e/o ideológicas. En esta etapa de desarrollo de los medios de comunicación y, especialmente, de expansión de las tecnologías digitales, la lengua española halla un amplio abanico de usuarios que conceptualizan el mundo en esta lengua, o que viven rodeados por un contexto hispanohablante, o que trabajan y negocian mediante esta lengua... Por tanto, el conocimiento de la norma lingüística nunca ha sido más necesario que en nuestro siglo presente. Por ello, la publicación de un libro, como el que nos ocupa, es de suma importancia, ya que nos permite conocer una realidad tan altamente reclamada y aclamada como es el de la norma lingüística y, sin embargo, a veces tan poco conocida.



la formación universitaria genera (o deberá generar) espacios y desarrollar estrategias con fines específicos en donde los estudiantes universitarios puedan poner en práctica (y mejorar, si es el caso) su expresión escrita u oral, y en este último caso, particularmente su dicción. En este sentido, Rodríguez (2005, p. 2) plantea que

Desde la perspectiva profesional universitaria y como humano es indispensable adquirir un dominio cada vez mayor de un instrumento tan necesario para expresar nuestras ideas [...] La lengua se adquiere [...] con la práctica constante, tanto oral como escrita, para lograr el desarrollo de la expresión personal y única [e] intransferible de cada individuo, y con el conocimiento y aplicación de los principios que rigen su estructura.

Es por tal motivo que se escribe este trabajo y que, además, al establecer la dicción como tema de este artículo, se hace necesario, en primer lugar, contextualizar teóricamente desde el punto de vista lingüístico dicho fenómeno:

[Alude al] ámbito específico de la pronunciación con fines artísticos y profesionales. La enseñanza de la dicción va más allá de la mera pronunciación correcta, que se da por supuesta, y consiste en la educación de los profesionales y los artistas de la voz hablada: actores, rapsodas, locutores y oradores. A veces también se emplea el término dicción (“buena dicción”) para referirse a una “pronunciación cuidada” (esto es, una articulación precisa de los sonidos, una silabación clara y, típicamente, ritmo pausado y entonación marcada). (Cantero Serena, 1998, p. 34).

Ahora bien, también se puede revisar partiendo de su situación natural de manifestación, es decir, la cotidiana expresión oral del individuo. En este sentido, la capacidad de hablar, es decir, de expresar el pensamiento por vía oral, constituye una de las características por las que el ser humano se distingue dentro del reino animal (Berutto, 1979; Wulff, 1981 y Escandell Vidal, 2009); no obstante, es el hecho de constituir un

mecanismo común, natural y expedito de comunicación interpersonal, lo que ha otorgado a la forma oral del lenguaje la trascendencia con que ha sido revestida a lo largo de la historia de la humanidad (Carreto, 1995). Por ello, es posible comprender que disciplinas científicas como la lingüística contemporánea, hayan reconocido la trascendencia del lenguaje hablado más allá de su adquisición natural, que no debe confundirse con simplicidad (Cfr. Campillo-Valero García-Guixé, 2005), puesto que aparte de previo a la escritura, ha evidenciado ser tan o mucho más desarrollado que esta, sobre todo, en virtud de que la capacidad del habla en el ser humano pareciera remontarse a los orígenes mismos de la humanidad y de la constitución de las primeras sociedades humanas, en las cuales, el comportamiento verbal individual y colectivo ha representado un instrumento fundamental de comunicación, transmisión de conocimiento e intercambio de experiencias entre grupos y entre generaciones (Lyons, 1973; Berutto, 1979).

Adicionalmente, la creciente relevancia que se le ha otorgado en la contemporaneidad al ejercicio de la expresión oral y, particularmente, de la dicción queda evidenciada con mayor fuerza ante el indetenible desarrollo de los medios de comunicación y de las Tecnologías de Información y Comunicación (lideradas por Internet), cuya presencia en la esfera comunicacional privada y pública es absoluta. A este respecto y lejos de este tecnomundo, el mismo Malmberg (1991), planteaba en su momento que

Debido a invenciones como el teléfono, la radio, el fonógrafo, el altavoz, los magnetófonos y el film sonoro, la lengua hablada reemplaza cada vez más a la lengua escrita. Hay que saber hablar -y hablar bien- para llegar al público y para ganar la influencia que se desea. La manera de pronunciar ya no es asunto privado del que habla, sino algo que interesa a todos los que escuchan los mensajes de los políticos, los estudiosos, los artistas y los representantes oficiales de la sociedad. El público ya no es, como antes, un pequeño grupo de parientes, amigos o vecinos, reunidos a algunos metros de distancia, a lo sumo, alrededor del que



habla. Los auditorios pueden contarse por millares y por millones⁵ (p. 135).

Así, en el marco de las interrelaciones personales, el envío y recepción de palabras constituidas por sonidos significativos articulados ha representado una forma prioritaria de establecer contacto, retroalimentación y diálogo en un entorno social en el que “la palabra no es la única ni exclusiva forma de comunicación” (Carreto, 1995, p. 32), pero sí una de las más determinantes que, además, cumple permanentemente con las condiciones de familiaridad, disponibilidad inmediata y comodidad (Lyons, 1973).

En este orden de ideas, Wulff (1981), recuerda que todo hablante, al querer hacer llegar el mensaje a un oyente, parte de una referencia que es organizada en su cerebro en función de un código concreto el cual, a su vez, responde a unas categorías lingüísticas y a una estructuración relacionada con las categorías de expresión del sistema fonológico (asumiendo este último como un conjunto de sonidos de una lengua), categorías que obviamente vienen determinadas por la lengua utilizada como código de comunicación.

Aunque en este contexto, la forma oral cuente con la aceptación natural del individuo y se desarrolle de forma intuitiva en ciertas etapas de su vida, no hay que olvidar que la pronunciabilidad y combinación de los grupos o complejos de sonidos están determinadas también por los mecanismos de habla y audición del sujeto, y por su conocimiento de la estructura fonológica de la lengua en la que se expresa (Lyons, 1973). Es en este sentido que Páez (1991) recuerda que las señales verbales locutivas son realizadas sobre la base de un código lingüístico determinado (lengua), de forma secuenciada y organizada, así que su producción implica la articulación de sonidos lingüísticamente organizados, reconocibles como formaciones lingüísticas sonoras en las que se puede encontrar distintos tipos de elementos y niveles de estructuración. Es en el contexto de lo anteriormente

expuesto, que la dicción deriva su significación como fenómeno de ocurrencia lingüística, razón por la cual resulta pertinente emprender la discusión sobre ciertas ideas que la posicionan teóricamente.

La dicción

Al realizar un arqueo sobre el concepto de dicción, posiblemente se ubique en diccionarios generales o enciclopédicos (impresos o virtuales) una noción del término que lo identifica prioritariamente con el modo de hablar y de pronunciar acertadamente las palabras y construcciones, modo que resulta característico de la expresión oral.

Aunque esta representa una aproximación acertada al significado del término, asumida inclusive allá en 1847 por Andrés Bello (quien hacía referencia al término como sinónimo de “palabra” o de pronunciación correcta y legítima de la misma), el conocimiento de lo que implica la dicción trasciende esta concepción e incorpora aspectos que se relacionan con diversas disciplinas que han establecido aportes para una visión más profunda del fenómeno.

En un esfuerzo de aproximación a algunas concepciones sobre la dicción, se han encontrado tres visiones que ejemplificarían parte de las posiciones que hay en torno del fenómeno: es decir, la visión desde la fonética, con lo cual se establece proximidad con la perspectiva científica de la lingüística (desde una concepción articulatoria); la visión desde la locución, a través de la cual se deriva una aproximación al fenómeno de la dicción como elemento para el ejercicio de un oficio u ocupación; y desde la oratoria, con criterios dirigidos hacia el arte de desempeñar la expresión oral ante un público⁶.

En relación con la primera forma de concebir el fenómeno, Malmberg (1991), lingüista especialista en fonética, plantea que la dicción implica necesariamente la identificación y ejercitación

⁵ Se trata de una definición elaborada cuando el mundo digital, virtual no se había vulgarizado. En estos momentos, sabemos que la comunicación alcanza a miles de millones de personas en cuestión de segundos y que se ignora qué otras inéditas y más potentes posibilidades habrá en poco tiempo.

⁶ Como se ha dicho, este estudio documental, aunque aluda a otras disciplinas, se centrará particularmente en la dicción como unidad fonética de carácter lingüístico y normativo.



constante de los hábitos articulatorios con el fin de consolidar la pronunciación que debe asemejarse a la exigida en el comportamiento lingüístico propio de la variedad estándar formal de la comunidad lingüística de pertenencia.

Por su parte, Castarlenas (1995), quien hace sus planteamientos desde la perspectiva del ejercicio profesional de la locución, señala que aunque la voz es fundamental como herramienta de expresión ante los receptores, solamente esta no es suficiente si se presentan peculiaridades en la pronunciación derivadas de la adquisición de hábitos articulatorios con ciertas particularidades durante la emisión de los sonidos en la cadena hablada. Para este autor, la presencia de tales peculiaridades en la dicción, desde el punto de vista profesional, podrían interpretarse como olvido o descuido deliberado de una obligación elemental en la realización fonética de la palabra y de sus elementos básicos constitutivos (sílabas y sonidos); criterio que es compartido por Yagosesky (2001), quien, desde la perspectiva de las presentaciones orales efectivas, asegura que la consolidación de una buena dicción requiere del conocimiento y dominio de la articulación, y de los órganos articuladores, puesto que cuando no se hace uso adecuado de los mismos, se restringe la realización y salida del sonido, deformándolo en su pronunciación y afectando la comprensión del mensaje que se desea hacer llegar al destinatario o receptor (sea este una persona, un grupo o una audiencia masiva).

Cabe señalar un planteamiento adicional que explica el porqué la dicción resulta un elemento de necesaria consideración dentro del desarrollo del comportamiento lingüístico individual; tal razón se desprende de la postura presentada por Calsamiglia y Tusón (2001, p. 57), quienes, al referirse al nivel fónico de la lengua oral, aseguran de forma esclarecedora que

La manera de pronunciar genera actitudes hacia los hablantes, actitudes positivas o negativas, que pueden derivar o provenir de prejuicios o de estereotipos. Así, podemos oír que alguien dice que tales personas ‘se comen las letras’ y hablan mal, aunque su forma de pronunciar sea la que corresponde

a la mayoría de la población [...] o que otras hablan bien porque ‘pronuncian todas las letras’.

De estas ideas se extrapola con claridad el hecho de que, además del entorno social particular (que puede ser permisivo en algún momento determinado), es la sociedad en general la que establece patrones de valoración, criterios de corrección y mecanismos de sanción para quienes no cumplen con las exigencias establecidas en cuanto a la pronunciación que se debe evidenciar en las situaciones comunicacionales propias de los diferentes escenarios sociales formales.

En este contexto, resulta oportuno aproximarse a la visión disciplinar que posibilite el posicionamiento de la dicción como fenómeno de interés lingüístico.

Perspectiva disciplinar para el abordaje de la dicción

El estudio de la dicción como elemento de la oralidad halla parte de su fundamento en el interés que se ha manifestado por el abordaje de la pronunciación desde distintas artes y disciplinas científicas. En este sentido, la propensión por la pronunciación y la dicción se remontaría inclusive a los estudios clásicos que griegos y romanos (Cfr. Posada Gómez, 2024, y Bravo Jiménez, 2023), entre otros (sobre todo en la cultura occidental), llevaron a cabo sobre la oratoria y la retórica, en virtud de fines filosóficos (Cfr. Skinner, 1999 y Ferreira Paulino da Silva, 2017) y discursivos (Toulmin, 1958 y Perelman y Olbrechts-Tyteca, 1989).

En la contemporaneidad y desde el punto de vista lingüístico, la variedad en la pronunciación constituye ineludiblemente uno de los aspectos característicos del lenguaje oral puesto que “las realizaciones fonéticas están en correlación con variables sociales de todo tipo” (Calsamiglia y Tusón, 2001, p. 56), como las sexuales, etarias, económicas, geográficas, ocupacionales y culturales, y, además, se usan para asignar prestigio o no. Es por ello que, desde la oratoria hasta las artes escénicas, pasando por la gramática y la fonética, han hecho de la pronunciación y de la dicción un elemento importante de estudio dentro del desarrollo de las posibilidades lingüísticas del individuo⁷.

⁷ Considérese incluso como “neutralizar el acento” de los artistas y comunicadores también ha sido atendida. (Cfr. López González, 2019 y Díaz Pérez, 2021).

Consecuentemente, en este escrito se ha incorporado una sucinta referencia a la relación que existe entre la dicción como fenómeno de estudio y ciertas áreas del conocimiento como la prosodia, la ortología, la ortoepía (ortoépica) y la ortofonía, por una parte, y la fonética y la fonología, por otra.

La prosodia, la ortología, la ortoepía (ortoépica) y la ortofonía

En principio, autores como Carbó et al. (2003) dejan entrever que el hecho de que un individuo asuma la posibilidad de escoger la pronunciación conveniente en situaciones de comunicación (sobre todo, formales), depende de aquella capacidad prescriptiva que estaría asociada a una generalización y fijación en el uso de una norma, cuyo prestigio se consolidaría a partir de las exigencias sociales que involucran el empleo de la misma y de su disponibilidad para cualquier usuario de la lengua.

En este sentido, la aceptación y consolidación de una norma prescriptiva, pasa por la formulación de pautas claras, pero no estigmatizantes, para los hablantes, porque la determinación de lo correcto no debe implicar el rechazo dogmático de lo que no lo es. Es así como la prosodia, la ortología, la ortoepía (u ortoépica) y la ortofonía, han asumido como parte de su campo del saber y desde un punto de vista prescriptivo y correctivo, el proporcionar algunas pautas básicas para que el individuo usuario de una lengua consolide una expresión oral correcta y con propiedad, lo cual necesariamente incorpora consideraciones en materia de dicción.

Históricamente, en lo que al español se refiere, es pertinente señalar que es en 1852 cuando la Real Academia Española considera explícitamente a la prosodia como parte de la gramática (a la que históricamente se le había conferido la atribución de ser el arte de hablar bien), y en 1874 esta institución establece ciertos principios fundamentales y algunas reglas de la prosodia, la cual es definida y asumida como la parte de la gramática encargada de enseñar la correcta pronunciación y acentuación de las palabras (Millán, 1998), abarcando por lo tanto a la dicción.

Por otra parte, se reconoce de manera consensuada entre investigadores contemporáneos del lenguaje, el hecho de que es Andrés Bello el primer estudioso hispanoamericano que, en 1835, hace referencia explícita a la ortología como estudio normativo de la expresión oral (prefiriéndola en lugar de la prosodia) con sus Principios de Ortología y Métrica de la Lengua Castellana, obra en la que se defendía como norma del idioma en materia de modelo -según Gili-Gaya (1971)- “la pronunciación de las personas cultas de todos los países hispánicos” (p. 164).

La consolidación de un modelo correctivo de lengua hablada que contribuyese con el cuidado y perfeccionamiento de la lengua materna, también fue preocupación para autores como Amado Alonso y Pedro Henríquez Ureña, quienes en su Gramática Castellana (primer y segundo curso) establecen especial atención a la ortología al recoger “para su corrección muchas pronunciaciones defectuosas que son usuales” (1938, p. 9) puesto que “la pronunciación correcta exige que nos atengamos al buen uso en la articulación de los sonidos, en el enlace de las palabras y en los esquemas de entonación” (1939, p. 188).

Así, para Alonso y Henríquez Ureña, una gramática debe pensarse para escribir y hablar conforme al mejor uso (Henríquez, 1998) y, dentro de ella, la ortología (a veces asociada con la fonética) representa una disciplina normativa cuya finalidad es la recta pronunciación de una lengua, indagando además sobre usos y variedades sociales y regionales de los sonidos para establecer cuáles pueden y deben usarse y cuáles deben evitarse.

Todo ello concebido en función de la consolidación de un canon ortológico que posibilite la adecuación de la expresión oral de los hispanohablantes, gracias al cual se hable, pronuncie, acentúe, entone con corrección y propiedad, de forma tal que se emplee “la expresión apropiada para que exista correspondencia entre el signifiante elegido y el significado pretendido” (Millán, 1998, p. 149).

De esta forma, estos estudiosos dejan entrever que, para el estudio y abordaje de la dicción desde una perspectiva correctiva, hay que determinar los

usos establecidos al mismo tiempo que se discrimina aquellos que pueden considerarse como adecuados a la norma y aquellos que no lo son.

No obstante, para autores como Añorga (1954) y Miranda (1963), es la prosodia la que constituiría una parte de la gramática cuyo objeto es el abordaje y enseñanza de la debida pronunciación de las palabras así como su acentuación (oral); razón por la cual Añorga (1954) asume que entre la prosodia y la ortología existe una relación de equivalencia, con la única salvedad de que la primera atendería ritmo, tono, melodía y armonía en la expresión, mientras que la segunda se centraría en los elementos necesarios para la correcta pronunciación oral, es decir, la dicción. Por el contrario, Miranda (1963) considera que el término ortología no es equivalente al de prosodia, puesto que la primera constituye el arte de pronunciar correctamente dado que forma parte de la segunda en conjunto con la fonética. Gili-Gaya (1971), por su lado, aunque acepta la caracterización que se hace de la ortología como arte, también le confiere el carácter de fonética normativa puesto que, según su juicio, persigue específicamente la dicción correcta, por lo cual no es apropiado ni pertinente que se le confunda o denomine como prosodia u ortoepía, sobre todo en virtud de que la prosodia se ocuparía de otros aspectos que están involucrados en la pronunciación como realización oral de la lengua; criterio que se acerca al de Martinet (1974) para quien la prosodia debe abordar la energía, frecuencia, altura melódica, y duración como aspectos físicos ineludibles de la palabra, hechos fónicos que también y necesariamente deben estar presentes en todo enunciado hablado, aparte de la dicción.

Ya hacia finales del siglo XX, mientras existen autores que manifiestan su acuerdo con el hecho de establecer entre prosodia y ortología una relación de equivalencia sin particularizar sobre el abordaje de la dicción (Millán, 1998), también se encuentran estudiosos que sostienen que, ciertamente, para hablar conforme a un buen uso, corresponde a la gramática la incorporación de los aportes de la fonética y la ortología, sobre todo en virtud de que en la gramática normativa, la ortología es una disciplina

orientada a mejorar la expresión oral del usuario de una lengua a partir de principios correctivos, al igual que la ortografía los establece en función de la escritura (Henríquez, 1998).

El razonamiento anterior indicaría que la dicción escapa del abordaje de la prosodia, dejando a esta última otros aspectos específicos de la oralidad como la entonación, la intensidad y el ritmo (Calsamiglia y Tusón, 2001). Sin embargo, en materia de estudio, enseñanza y normatividad de la expresión oral, autores como Iruela Guerrero (2009) y Fernández (2009) retoman el término de ortoepía u ortoépica (específicamente, competencia ortoépica) para trasladarla a la correcta lectura de un texto en voz alta por parte de los usuarios de una lengua. Conforme a estos autores, gracias a su competencia ortoépica, un hablante puede pronunciar correctamente aquellas palabras que haya memorizado visualmente o consultado en un diccionario, o, en todo caso, predecir a partir de su forma escrita, la pronunciación comprensible de una palabra que no haya escuchado antes. Pese a que el término se ha vinculado con la enseñanza de segundas lenguas, no cabe duda de que también en este caso la dicción es asumida como un soporte de la oralidad, en función de la inteligibilidad de la expresión, ya sea en su producción o en su comprensión auditiva.

Al referirse a la ortoepía (‘arte de pronunciar correctamente’, según la Real Academia Española, Actualización 2023) y la ortofonía (‘corrección de los defectos de la voz y de la pronunciación’, de acuerdo con la Real Academia Española, Actualización 2023), Carbó et al. (2003) han establecido que ambas forman parte de la ortología (‘pronunciar correctamente y hablar con propiedad’) ya que guardan en común el hecho de prescribir criterios que posibiliten la selección adecuada y conveniente de formas de expresión verbal en función de construir un discurso oral que, con propiedad, no solo evidencie la competencia comunicativa por parte del individuo, sino que también evite el riesgo de incurrir en el rechazo o descrédito social en diversas situaciones de comunicación, sobre todo en aquellas consideradas como formales.



En un esfuerzo por presentar con claridad la posición que tiene la práctica de la dicción dentro de la formación del usuario de una lengua, estos autores han establecido diferencias sustanciales entre la enseñanza de la expresión oral, la enseñanza de la pronunciación y la enseñanza de la fonética.

La enseñanza de la expresión oral es el proceso más amplio de todos, puesto que involucra aspectos como la práctica para la adecuada realización de los elementos segmentales (pronunciación de los sonidos) y suprasegmentales (acento, entonación, velocidad de elocución, pausas y ritmo); también incorpora como parte de su interés, el formar en la adaptación a la circunstancia comunicativa, la adecuación del registro y el manejo de los géneros orales en función de las circunstancias de comunicación (Carbó et al., 2003).

Por su parte, la enseñanza de la pronunciación se especializa en lograr que la persona realice una producción apropiada de los elementos segmentales y suprasegmentales de la lengua, motivo por el cual integra la enseñanza de la expresión oral, pero se circunscribe exclusivamente a los elementos mencionados.

Al abordar la enseñanza de los componentes segmentales (sonidos, sílabas, palabras), se ocupa ortofónicamente del desarrollo de la dicción, por lo que se requiere de conocimiento en la descripción fonética de la lengua con el fin de, ante una equivocación, realizar las correcciones fonéticas pertinentes y brindar la orientación requerida para acercar las realizaciones fonéticas de los estudiantes a las establecidas según la norma.

Por último, de acuerdo con Carbó et al. (2003), en función del análisis y descripción del código lingüístico, la enseñanza de la fonética se fundamentaría en todas aquellas reflexiones primordiales que se llevan a cabo en torno a la caracterización y funcionamiento del sistema sonoro de la lengua; reflexiones que son compartidas en contextos especializados de discusión, proporcionando los fundamentos disciplinares para llevar a cabo acertadamente la enseñanza de la pronunciación y, dentro de ella, conducir el proceso de corrección fonética necesario⁸.

Luego de esclarecer la visión que desde la perspectiva de la prosodia, la ortología, la ortoepía (ortoépica) y la ortofonía se tiene en materia de abordaje de la dicción, y dado que también se ha hecho referencia tangencial a ciertos aspectos del punto siguiente, a continuación se pasará a desarrollar puntualmente la relación que existe entre la fonética, la fonología y la dicción.

La fonética y la fonología

En función de la finalidad de esta investigación y fundamentándose en los criterios comunes de autores como Mounin (1969), Lyons (1973), Obregón (1979), Wulff (1981), Malmberg (1991), Munguía, Munguía y Rocha (2005) y Obediente (2013), es pertinente centrar la definición de la fonética en el hecho de constituir una ciencia (y disciplina lingüística) cuyo objeto de estudio está representado por la realización fónica del lenguaje en el plano del habla, para cuyo abordaje requiere llevar a cabo la descripción, tanto desde el punto de vista fisiológico (articulatorio) como desde el punto de vista físico (acústico), de la realización concreta de los sonidos de una lengua, determinando cómo se actualizan los mismos y pudiendo centrar su interés en el gran número de particularidades articulatorias y acústicas, que pueden caracterizar la producción de los sonidos del habla a través de los movimientos del aparato fonador necesarios para su emisión, así como las realizaciones concretas de estos, es decir, los alófonos, descripción de los cuales -gracias al PRAAT- cada día alcanza mayor precisión. En virtud de ello, la fonética llega a describir, entre otros aspectos, la velocidad de dicción, la intensidad, la duración, los formantes, el modo de expulsión de aire, el lugar de articulación, la acción de los músculos intervinientes y puestos en funcionamiento para la realización de tales alófonos.

El conocimiento de los aportes de la fonética, como disciplina lingüística, para el abordaje de la dicción resulta pertinente puesto que, en función de lo expresado por Malmberg (1991) y Obediente (2013), si la buena dicción exige pronunciar bien, la fonética constituye una base necesaria para este tipo de enseñanza, sobre todo porque, desde una perspectiva aplicada, proporcionaría resultados de sus investigaciones que pueden ser

⁸ Reconocemos que esta es una mirada normativa, que se opone a la perspectiva de la lingüística descriptiva y explicativa debido a ello desde el inicio se ha contextualizado que este manuscrito se desarrolla sobre la base de esta perspectiva.



asumidos con una finalidad práctica para desarrollar estrategias que favorezcan la superación de aquellos problemas derivados de vicios de pronunciación, mala realización de la respiración, desconocimiento del papel de la glotis o desconocimiento de los mecanismos de articulación a través del aparato fonador; todo lo cual redundaría en beneficio de una correcta realización en la fonación⁹.

En relación con la fonología, autores como Lyons (1973), Wulff (1981), Munguía, Munguía y Rocha (2005) y Obediente (2013), coinciden en señalar que esta es una ciencia que estudia la expresión fónica del lenguaje pero en el plano de la lengua, persiguiendo determinar cuáles son los sonidos del lenguaje que constituyen unidades que provocan cambio de significado y, por ende, elementos funcionales en un sistema de comunicación lingüística. Tales elementos funcionales (llamados fonemas) se consolidan al hacer abstracción de las diferencias articulatorias que podrían caracterizar la realización acústica de los fonemas.

Además del estudio de los sonidos de una lengua, que es uno de los niveles en que puede ser descrito el plano de expresión del lenguaje, también le concierne a la fonología la función distintiva que tienen las unidades mínimas en el nivel de la expresión (los fonemas y sus combinaciones), por lo cual analiza el valor lingüístico concreto de las diferencias fónicas generales, pudiendo también estudiar en las diversas lenguas, el rol que tendrían los denominados rasgos suprasegmentales, es decir, el acento, el ritmo y la entonación.

■ CONCLUSIONES

Como pudo observarse, la dicción representa la forma como se lleva a cabo la pronunciación de las palabras durante la emisión de una secuencia verbal a través del habla, emisión que debe caracterizarse por una forma precisa y clara como cualidades necesarias de la expresión en la que debe hacerse un uso fonético correcto, en lo posible, de cada palabra y de sus elementos constitutivos, es decir, de los fonemas y de las sílabas; de esta forma se confiere seguridad y homogeneidad en la realización fonatoria de las

frases y oraciones para garantizar la aproximación al valor fonológico correspondiente de los sonidos, evidenciándose un ejercicio cuidadoso, lógico y correcto de la expresión oral personal.

Aunque existen muchos campos desde los cuales la dicción pudiera ser asumida como objeto de estudio, en todos ellos comparte, como fenómeno dentro de la expresión oral, las cuatro siguientes características que, a su vez, constituyen criterios orientadores que se desprenden del desarrollo de esta discusión teórica:

En primer lugar, desde el punto de vista lingüístico para que un hablante de determinada lengua sea identificado como tal, debe contar y evidenciar la capacidad de utilizar los sonidos lingüísticos articulados relacionados con el componente o sistema fonológico de dicha lengua para, consecuentemente, formar sílabas y palabras con ellos (siempre y cuando no existan razones de índole psicológica, psicofisiológica u orgánica que exijan consideraciones interdisciplinarias adicionales).

En segundo lugar, el sonido propiamente lingüístico se produce gracias al empleo de los llamados órganos de fonación del ser humano, conformantes de lo que se ha denominado aparato fonador (o de fonación).

En tercer lugar, aquellos sonidos gracias a los cuales se constituye la palabra pueden ser aislados y diferenciados entre ellos.

En cuarto lugar, todo sonido lingüístico, en su realización, presenta variaciones en el momento de articularse, en virtud de la influencia que pueda ejercer sobre él el contexto de realización (es decir, el sonido que le sigue y el sonido que le precede), así como los hábitos articulatorios del hablante en el momento de su producción.

La consolidación del proceso de articulación de los sonidos lingüísticos como la forma expedita para la generación del habla, ha requerido que

⁹ Como reconocemos la perspectiva variacionista, también rescatamos esta condiciones para los estudiantes de segundas lenguas.

el humano desarrollara la capacidad de generar múltiples modificaciones en la corriente de aire, que ya ha sido empleado en la respiración, a través de órganos que fisiológicamente cuentan con otras funciones y atribuciones prioritarias para la vida del ser humano.

Este proceso fisiológico y mecánico a través del cual se generan y emiten los sonidos que integran las palabras, se consolida gracias a una adquisición que integra el aspecto psicofisiológico y motriz de la generación del mismo, el cual, además, forma parte de una base articulatoria coherente, sistemática y que tiene sentido para cada comunidad lingüística en función de la norma lingüística que se ha asumido (Gili-Gaya, 1971; y Castarlenas, 1995).

Por último y por lo pronto, la correcta dicción (pronunciación nítida) se desprende del énfasis que se realiza en la correcta articulación de los órganos de fonación para restringir y modificar intencionalmente el recorrido del aire exhalado (Alonso y Henríquez, 1938; Gili-Gaya, 1971; Lyons, 1973; Wulff, 1981; Malmberg, 1991; Carreto, 1995; Castarlenas, 1995; Yagosesky, 2001).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aleza Izquierdo, M. (2011). *Normas y usos correctos en el español actual*. Tirant Humanidades.
- Alonso, A y Henríquez, P. (1938). *Gramática Castellana: Primer Curso*. Editorial Lozada.
- Alonso, A. y Henríquez, P. (1939). *Gramática Castellana: Segundo Curso*. Editorial Lozada.
- Añorga, J. (1954). *Composición*. Editorial La Escuela Nueva.
- Bello, A. (1970). *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos* Editorial Sopena. (Trabajo original publicado en 1847)
- Berutto, G. (1979). *La Sociolingüística*. Editorial Nueva Imagen.
- Bravo Jiménez, N. (2023). Manipular las emociones: La retórica de Platón, Aristóteles y Cicerón. Otrosiglo. *Revista de filosofía*, 7(2), 270-285. <https://doi.org/10.5281/zenodo.10452003>
- Briz, A. [Compl.]. (2008). *Saber hablar*. Instituto Cervantes.
- Calsamiglia, H. y Tusón, A. (2001). *Las Cosas del Decir. Manual de Análisis del Discurso*. Editorial Ariel.
- Campillo-Valero, D. (2005) y García-Guixé, Cantero Serena, J. (1998). Conceptos clave en lengua oral. En A. Mendoza (Coord.), *Conceptos clave en didáctica de la lengua y la literatura* (pp. 141-153). Horsori. http://www.appuifl.net/cantero_conceptos_claves.pdf
- Carbó, C.; Llisterri, J.; Machuca, M., Mota, C.; Riera, M. y Ríos, A. (2003). *Estándar Oral y Enseñanza de la Pronunciación del Español como Primera Lengua o como Lengua Extranjera*. http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/6153/1/ELUA_17_09.pdf.
- Carreto, A. (1995). *Lengua y Comunicación: Teoría y Praxis*. Editorial Grijalbo S.A.
- Castarlenas, R. (1995). *La Locución: Técnica y Práctica*. Editorial Panapo.
- Díaz, J. (2006). *Principios de aplicación de las técnicas de la voz y la ortofonía en la corrección fonética del español para extranjeros*. Ponencia presentada en el XVII Congreso Internacional de Asele (Las Destrezas Orales en la Enseñanza del Español L2-LE). Logroño, España. 483-493. http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/asele/pdf/17/17_0483.pdf.
- Díaz Pérez, J. C. (2021). El acento no marcado del actor. *Acotaciones*, 47, 45-82. <http://doi:10.32621/acotaciones.2021.47.02>
- Escandell Vidal, M. V. (2009). *El lenguaje y la naturaleza humana*. En M. V. Escandell Vidal, *El lenguaje humano* (pp. 1-35). UNED
- Fernández, P. (2009). La Competencia Ortoépica en el MCER: Crítica a su Aplicación en la Enseñanza de Segundas Lenguas. *Porta Linguarum. Revista internacional de didáctica de las lenguas extranjeras*, 11, 85-98. http://www.ugr.es/~portalin/articulos/PL_numero11/5%20P%20Fernandez%20Marti n.pdf.

- Ferreira Paulino da Silva, C. (2017). Retórica e filosofia nas Epístolas de Horácio. *Codex: Revista de Estudos Clássicos*, 5(1), 40-60. <http://dx.doi.org/10.25187/codex.v5i1.10513>
- García González, J. M. (2002). *Hablar bien en público: Técnicas de comunicación oral y preparación de discursos y presentaciones*. PROFIT.
- García-Mila, P. (2014). *Eres un gran comunicador (pero aún no lo sabes)*. Amat.
- Gili-Gaya, S. (1971). *Elementos de Fonética General*. Gredos.
- Henríquez, M. (1998). La Gramática Castellana de Amado Alonso y Pedro Henríquez Ureña. *Cauce: Revista de Filología y su Didáctica*, 20-21, 93-116. http://cvc.cervantes.es/Literatura/cauce/pdf/cauce20-21/cauce20-21_08.pdf.
- Iruela Guerrero, A. (2009). ¿Qué es la Pronunciación? *RedELE: Revista Electrónica de Didáctica del Español como Lengua Extranjera*, 9, <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/dam/jcr:418bd2ad-715f-4729-8ecc-419c80b81a2f/2007-redele-9-02iruela-pdf.pdf>
- López González, A. M. (2019). Español neutro — español latino: hacia una norma hispanoamericana en los medios de comunicación. *Roczniki humanistyczne*, LXVII(5), 7-27. <http://dx.doi.org/10.18290/rh.2019.67.5-1>
- Lyons, J. (1973). *Introducción en la Lingüística Teórica*. Editorial Teide.
- Malmberg, B. (1991). *La Fonética*. Editorial Oikostau, S.A.
- Martinet, A. (1974). *Elementos de Lingüística General*. Gredos.
- Millán, A. (1998). La Ortología, Una Disciplina Normativa Presente en la Obra de Amado Alonso. *Cauce: Revista de Filología y su Didáctica*, 20-21, 139-171. http://cvc.cervantes.es/Literatura/cauce/pdf/cauce20-21/cauce20-21_10.pdf.
- Miranda, L. (1963). *Análisis Gramatical: Curso Superior de Gramática Española*. Editorial Hernando, S.A.
- Mounin, G. (1969). *Claves para la Lingüística*. Anagrama.
- Munguía, I., Munguía, M., Rocha, G. (2005). *Gramática de la Lengua Española: Reglas y Ejercicios*. Larousse.
- Niño Rojas, V. M. (2024). *Cómo hablar y escuchar mejor*. ECOE ediciones.
- Obediente, E. (2013). *Fonética y Fonología*. Universidad de Los Andes.
- Obregón, H. (1979). *Fonética General*. Instituto Pedagógico de Maracay “Rafael Alberto Escobar Lara”.
- Páez, I. (1991). *Comunicación, Lenguaje Humano y Organización del Código Lingüístico*. Vadell Hermanos Editores.
- Paredes García, F.; García, S. Á; Núñez Bayo, Z. y Paredes Zurdo, L. (2012). *El libro del español correcto*. Instituto Cervantes.
- Perelman, C. y Olbrechts-Tyteca, L. (1989). *Tratado de la argumentación. La nueva retórica*. Gredos.
- Posada Gómez, P. (2024). *Argumentación, teoría y práctica. Manual introductorio a las teorías de la argumentación*. Universidad del Valle.
- Puchol, L. y Ongallo, C. (2008). *Hablar en público: Nuevas técnicas y recursos para influir a una audiencia en cualquier circunstancia*. Díaz de Santos.
- Skinner, Q. (1999). *Razão e retórica na filosofia de Hobbes*. UNESP.
- Real Academia Española (Actualización 2023). *Diccionario de la lengua española*. <http://www.rae.es>.
- Rodríguez, A. (7-27 de Febrero de 2005). *Estrategia pedagógica para el desarrollo de la oralidad en los estudiantes universitarios de la carrera de cultura física*. [Comunicación] V Congreso Internacional Virtual de Educación. http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/24776/Documento_completo.pdf?sequence=1
- Tordera Yllescas, J. C. (2011). Normas y usos correctos en el español actual [Reseña], *Normas. Revista de estudios lingüísticos hispánicos*, 1, 151-153. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4057372>
- Toulmin, S. (1958). *The uses of argument*. Cambridge University Press.



- Seco, M. (1989). *Gramática Esencial del Español: Introducción al Estudio de la Lengua*. Espasa-Calpe.
- Wulff, E. (1981). *Lenguaje y Lenguas*. Salvat Editores, S.A.
- Yagosesky, R. (2001). *El Poder de la Oratoria*. Júpiter Editores, C.A.

